

nes mandado por la Direccion y Pal. de Contribuciones y Indirectas y
 los Reales de las especies de consumo
 Lebio el Real Decreto N.º 124. insertos en las Superciones ordenas siguientes
 Una por el Consejo Roy. en que constan los precios que ha de valo-
 rarse por los Ayuntam.^{tos} las especies que suministran a las tropas de la
 Real y Guardia Civil en el trimestre actual y otra de la misma
 p.ª q. los Alcaldes Cont. manifesten en el dia que pasaran con el teniente
 las puntas Reales y pedieron a reconocer. Sus Reales quedaron en-
 rados.

Con lo que se concluyo esta Senon que firmaron los dichos señores
 de que yo el Sr. Contador =

Jose Benegas, Jose Garcia, Andres Marz, Maria Garcia

Jose Saiz, Juan Garcia, Juan Benegas, Juan Benegas

Senon ordinaria de la Villa de Arce de Venite y un abate de titulos de mil ochocientos que
 renta y ocho. Reunidos en Senon ordinaria los Reales de un Ayuntamiento. Cont.
 bajo la Prudencia del Alcalde trataron y acordaron lo siguiente
 Lebio el Real Decreto oficial N.º 126. insertos en las Superciones ordenas seg.
 Una p.ª que los Alcaldes y Ayuntam.^{tos} hagan preparaciones p.ª los labores
 necesarios en los terrenos Reales q. se plantaron de pines en los Mon-
 tes pertenecientes al Estado. Una Circular comunicada por el Sr. Jefe
 Político dictando reglas p.ª la liquidacion y abono de los suministros q.
 hagan los Pueblos de la zona del exército y Guardia Civil con las
 Instrucciones y Modelos que la Yntend. y Pal. Militar ha Circular
 p.ª inteligencia. Sus Reales quedaron enterados p.ª su puntual
 cumplimiento.

Lebio el Real Decreto N.º 127. el cual no contiene ninguna N.ª orden de
 dar cuenta al Ayuntamiento.

En el Real Decreto N.º 128. Lebio una N.ª orden de V. del Sr. Jefe del
 y otra de V. de Mayo ultimo en que se prohibio q. de los fondos de
 Contribuciones anticipasen los Pueblos y concediendoles q. en
 buen suaguellos disposiciones de tratar de alisar la confusion y de orden
 q. se presenten en la cuenta de los Pueblos ha mandado se modifiquen
 aquellas disposiciones y q. los Ayuntam.^{tos} suministren a las
 tropas y Guardia Civil las especies que trayan con su puntualidad
 por apote que presenten; prebando el d.º de la citada N.ª orden
 que los precios que devan abonarse a los Pueblos de las especies de
 suministro de pan cebada y de paja segun señalados por
 el Consejo Roy. en cada trimestre con N.ª de anticipacion
 con lo q. se concluyo esta Senon q. firmaron los dichos señores
 de que yo el Sr. Contador =

Jose Benegas, Jose Garcia, Andres Marz, Maria Garcia

Jose Saiz, Juan Garcia, Juan Benegas, Juan Benegas

